

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN 004161**

*Por la cual se declara abandonada una solicitud*

Rad. PCT/10-098747

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 11 de agosto de 2010 con el N° 10-098747-00000-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de CIPLA LIMITED, presentó la solicitud de patente de invención titulada "FORMA DE DOSIS FARMACÉUTICA SÓLIDA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/GB2009/000083 de fecha 12 de enero de 2009, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

**SEGUNDO:** Que mediante escrito radicado el 2 de noviembre de 2010 con el N° 10 – 0987470 – 00002, la solicitante presentó cambio de título a: "COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE COMPRENDE UNA FORMA DE DOSIS UNITARIA SÓLIDA DE UNO O MÁS INGREDIENTES ACTIVOS Y UN POLÍMERO INSOLUBLE EN AGUA Y/O UN POLÍMERO SOLUBLE EN AGUA", el cual cumplió con los requisitos legales.

**TERCERO:** Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 629 del 20 de junio de 2011.

**CUARTO:** Que mediante escritos radicados en esta Entidad el día 16 de septiembre de 2011 con los números 10-098747-00003-0000, 10-098747-00004-00000 y 10-098747-00005-00000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, los doctores Eliana Isaura Moreno Bohórquez, en su calidad de apoderada de Procaps S.A., Tito Noé Parra Murillo, en su calidad de apoderado del Laboratorio Franco Colombiano Lafrancol S.A. y José Reyes Villamizar, en su calidad de apoderado de Tecnoquímicas S.A., presentaron oposiciones fundamentadas, las cuales cumplieron los requisitos formales previstos por la normativa andina. (Fls. 133 a 152, 173 a 173 y 174 a 202, respectivamente).

**QUINTO:** Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

**SEXTO:** Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, NO se presentó petición de parte de la interesada para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN 041611**

*Por la cual se declara abandonada una solicitud*

Rad. PCT/10-098747

mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

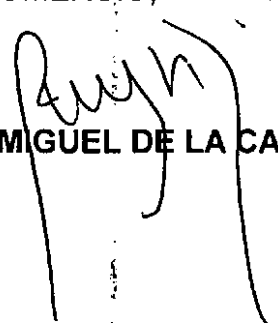
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "FORMA DE DOSIS FARMACÉUTICA SÓLIDA", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de CIPLA LIMITED, y a los, Eliana Isaura Moreno Bohórquez, en su calidad de apoderada de Procaps S.A., Tito Noé Parra Murillo, en su calidad de apoderado del Laboratorio Franco Colombiano Lafrancol S.A. y José Reyes Villamizar, en su calidad de apoderado de Tecnoquímicas S.A. sociedades opositoras, o a quienes hagan sus veces, entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 31 ENE 2012.**  
Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

  
**JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO**

Doctora  
**LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ**  
Carrera 4 No. 72 - 35  
Bogotá D.C.

Doctora  
**ELIANA ISAURA MORENO BOHÓRQUEZ**  
Carrera 13 N° 119 - 95, Of. 104.  
Bogotá D.C.

Doctor  
**TITO NOÉ PARRA MURILLO**  
Calle 108 N° 51 - 45.  
Bogotá D.C.

Doctor  
**JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR**  
Carrera 17 No. 88 - 23. Oficina 205.  
Bogotá D.C.

Elaboró: Andrés Casas Santofimio.   
Revisó: Doris Polo Córdoba.   
Revisó: José Luis Salazar López.   
Aprobó: José Luis Londoño Fernández. 

Página 2 de 2

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 3, 4, 5 y 10  
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 27-55, Int. 2.  
Conmutadores: 5870000 y 5880234  
Fax: 5870284. Línea 0180000-910165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia